

CONVOCATORIA DE BECAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Fundación Interhospitalaria para la Investigación Cardiovascular (FIC), que contempla entre otros fines apoyar y subvencionar proyectos de investigación, tanto a nivel básico como clínico, dando soporte logístico y subvencionando total o parcialmente proyectos de interés en el área cardiovascular, se publica esta convocatoria de becas para personal investigador y/o personal colaborador en tareas de investigación para la cooperación en un proyecto, contrato o convenio de investigación.

Estas becas se convocan de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva, transparencia y publicidad.

La concesión de las becas se regulará por lo dispuesto en las siguientes:

BASES

Primera. Objeto

El objeto del presente anuncio es la convocatoria de becas de personal investigador y/o colaborador para el desarrollo de tareas de investigación en el ámbito de proyectos de investigación de interés en el área cardiovascular, según las bases reguladoras y la normativa vigente.

Segunda. Instrucción, ordenación y resolución de las becas

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Dirección Científica de la FIC.

2. Cuando el desarrollo de un proyecto requiera la colaboración de personal investigador complementario para la realización de las tareas de investigación, el investigador principal de dicho proyecto cumplimentará la solicitud para la convocatoria de becas para el desarrollo de proyectos de investigación según el modelo previsto para ello, disponible en la página web <http://www.fundacionfic.es>.

3. Corresponde a la Comisión Científica de la FIC el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

4. Si la valoración es positiva, la convocatoria de la beca se hará pública en la página web de la Fundación, abriéndose un plazo de 10 días naturales para la recepción de candidaturas.

5. Los interesados presentarán un ejemplar del formulario de solicitud de becas para investigación (Modelo que podrá ser facilitado en formato papel o electrónico a través de la Secretaría de la FIC y también estará disponible en la web: <http://www.fundacionfic.es/> junto con la documentación requerida en esta convocatoria.

La presentación podrá hacerse de forma presencial en la sede de la Fundación (c/ San Francisco de Sales nº 3, 1ªA) o por correo electrónico a la dirección info@fundacionfic.es

Se trata de una convocatoria abierta a partir de su publicación en la página web de la FIC.

6. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Científica de la FIC, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud y conforme a los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria, formulará una propuesta de resolución en la que constará el becarios o becarios seleccionados. Todos los interesados recibirán notificación de aquella en la dirección correo electrónico que hubieran indicado en su solicitud, concediéndoseles un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al envío, para formular alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, la resolución será publicada en la web de la FIC <http://www.fundacionfic.es> y se notificará a los interesados a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud.

7. La concesión de la beca se constatará por escrito entre el personal investigador, en su condición de becario, y el Presidente de la Fundación Interhospitalaria de Investigación Cardiovascular, en representación de ésta, en su condición de empleador.

Tercera. Requisitos

Podrán solicitar una la beca de investigación aquellos profesionales sanitarios que acrediten los siguientes requisitos:

- Cumplir las condiciones académicas, de formación o de titulación requeridas, según la necesidad del proyecto en que se va a colaborar.
- Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales.

Cuarta. Documentación exigida

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo ya descrito que deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI. Los ciudadanos extranjeros deberán estar en posesión del NIE, o del registro de ciudadano de la Unión Europea.
- Curriculum Vitae y fotocopia de la documentación que acredite los datos consignados en dicho Curriculum Vitae.
- Declaración del solicitante de no ser beneficiario de otras becas o ayudas que sean incompatibles (Formulario que podrá ser facilitado en formato papel o electrónico a través de la Secretaría de la FIC y también estará disponible en la web: <http://www.fundacionfic.es/>)

Quinta. Obligaciones del beneficiario

Además de las señaladas en la convocatoria, el adjudicatario de estas ayudas, está obligado a:

1. Comunicar al investigador principal del proyecto al que esté adscrito, y a la Dirección Científica de la FIC cualquier variación en los requisitos considerados para el otorgamiento de la beca.
2. Presentar en los plazos establecidos en la convocatoria, la documentación para la justificación y el pago de la beca.
3. Citar a la FIC en las publicaciones y comunicaciones desarrolladas al amparo de esta beca.

Sexta. Plazo y forma de justificación.

En el mes siguiente a la finalización de la beca, el becario enviará a la Dirección Científica una Memoria que contemple el trabajo realizado y en la que deberá figurar un informe del investigador principal del proyecto sobre los resultados y los objetivos logrados.

Séptima. Ampliación de las becas.

En el caso de que haya necesidad de ampliación del periodo de la beca, será requisito para su concesión la presentación de la solicitud en el impreso normalizado habilitado para ello, disponible en la web de la Fundación y que también podrá ser facilitado en formato papel o electrónico a través de la Secretaría de la FIC.

Octava. Renuncia a la beca.

La renuncia a la beca deberá comunicarse a la Dirección Científica de la FIC, indicando la fecha concreta a partir de la cual renuncia (según impreso normalizado de renuncia disponible en la web o en la Secretaría de la Fundación). Si la renuncia se produce con posterioridad a la incorporación, deberá acompañarse además de un informe sobre el trabajo realizado hasta el momento con el visto bueno del responsable de la formación.